CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2023



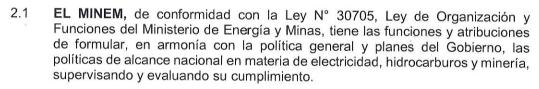
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y de Gestión, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, identificado con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Abogada Karina Nilda Flores Gómez, identificada con DNI N° 08878746, designada mediante Resolución Ministerial N° 434-2022-MINEM/DM, facultada por Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM para suscribir convenios y adendas, a quien en adelante se le denominará EL MINEM, y de la otra parte, el Gobierno Regional de Tumbes, identificado con RUC N° 20484003883, señalando domicilio legal en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, debidamente representado por el señor Gobernador Regional, Segismundo Cruces Ordinola, identificado con DNI N° 00361856, a quien en adelante se e denominará EL GORE; quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL MINEM y **EL GORE**, amparados en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, han suscrito Convenios de Cooperación y Gestión en ejercicios anteriores con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano encargado de realizar las competencias, funciones y atribuciones en las materias de energía y minería.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES



- 2.2 **EL GORE**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- 2.3 Toda referencia a LAS PARTES debe entenderse a EL MINEM y a EL GORE en forma conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 30705, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.







3.6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.7. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.8. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias.

3.9. Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM

3.10. Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

3.11. Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022.

3.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.13 Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes, periodo 2022.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que los objetivos principales de EL CONVENIO son los siguientes:



- 4.1. Fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería de **EL GORE**, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.
- 4.2. Realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los Informes de Avances y Logros del Convenio y la Evaluación de Indicadores de Gestión establecido en el Anexo N° 1 de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

- 5.1. **EL MINEM** transferirá los recursos presupuestales para fortalecer la capacidad de gestión de **EL GORE**, a fin de que contraten profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en **EL GORE**, de acuerdo con el perfil básico que se detalla en el Anexo N° 2 de **EL CONVENIO**, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas.
- 5.2. Para implementar **EL CONVENIO**, se constituirá un Equipo de Coordinación, en el cual **EL GORE** estará representado por el/la Director(a) Regional de Energía y Minas, o quien haga sus veces en **EL GORE**; **EL MINEM** estará representado por el/la Jefe(a) de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El mencionado Equipo de Coordinación tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y monitoreo del cumplimiento de **EL CONVENIO** y sus miembros informarán a sus respectivas entidades el desarrollo de cada una de las actividades que se implementarán.







Las obligaciones que LAS PARTES contraen a través de EL CONVENIO, se detallan a continuación:

EI MINEM SE COMPROMETE A:

6.1. En materia de Reforzamiento e Implementación

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

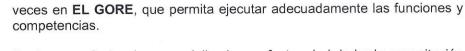
- Destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2023 conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles).
- La Transferencia Financiera se efectuará de la siguiente forma.
 - La Primera Transferencia se efectuará dentro del primer semestre del 2023, por el monto de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), previa presentación de los Informes de Avances y Logros que corresponden a EL CONVENIO 2022, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - La Segunda Transferencia se efectuará en el segundo semestre del 2023, por el monto de hasta S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles). previa presentación del Informe de Avances y Logros correspondiente al primer y segundo trimestre del 2023, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- La selección y contratación del personal profesional se efectuará de acuerdo con el perfil básico detallado en el Anexo N° 2 de EL CONVENIO para que desarrollen competencias en las materias de energía y de minería que será de responsabilidad de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE.
- EL MINEM no mantiene relación contractual ni asume responsabilidad alguna por las deficiencias o incumplimientos en que pudiera incurrir el personal que contrate o hubiera contratado EL GORE.
- En materia de Capacitación y Asistencia Técnica
 - EL MINEM, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los despachos Viceministeriales de Minas, Electricidad e Hidrocarburos y sus Direcciones Generales efectuará la planificación, coordinación y ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades para el personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE, a fin de cumplir los objetivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO.
 - Coordinar, a través de la Of cina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de las Direcciones Generales competentes, la asistencia técnica a la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgárica u órgano que haga sus





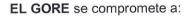






- c. Designar profesionales especializados a efectos de brindar la capacitación al personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE, en los aspectos a que se refiere el numeral anterior.
- 6.3. En materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Realizar visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los fines y metas establecidas por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referidas a las competencias y facultades transferidas a **EL GORE**.



- 6.4 En materia de Reforzamiento e Implementación.
 - a. Contratar al personal profesional y especializado que cumpla el perfil básico señalado en el Anexo N° 2 de EL CONVENIO, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE.
 - b. Ejecutar los recursos transferidos y no utilizados en el año 2022 dentro del período del 2023, previa incorporación de recursos.
 - c. Cubrir todos los gastos en que incurran los profesionales contratados en el marco de lo establecido en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, incluyendo gastos de transporte y viáticos, cuando éstos realicen desplazamientos en comisión de servicio por encargo de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE de realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería.
- 6.5 En materia de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica
 - a. Brindar las facilidades necesarias al personal profesional de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE para asegurar su participación en los eventos de asistencia técnica y capacitación programados por EL MINEM.
 - Coordinar con EL MINEM la programación e implementación de la asistencia técnica y capacitación necesaria para ejercer las funciones y competencias transferidas.
 - c. Designar a los funcionarios o técnicos que laboran en la Dirección Regional de Energía y Minas o en la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE, que participarán en los talleres de capacitación programados por EL MINEM.
 - d. Procurar la permanencia por un período mínimo de un (1) año del personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE, que participarán en los talleres de capacitación y asistencia técnica.











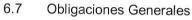
.6. En materia de Seguimiento y Monitoreo de los recursos

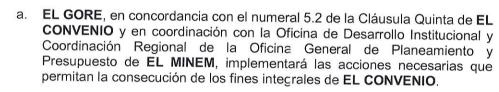
EL GORE, informará a **EL MINEM** los avarces físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución, incorporando los recursos en la meta presupuestaria de la siguiente estructura funcional programática:

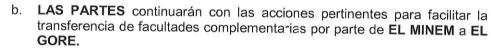
Programa	9001
Producto	3999999
Actividad	5000001
Función	03
Div. Func.	004
Grupo Func.	0005
Finalidad	0044672

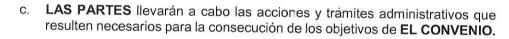
Acciones Centrales
Sin Producto
Planeamiento y Presupuesto
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Planeamiento, Gubernamental
Planeamiento Institucional

Fortalecimiento de los Gobierno Regionales en materia de las funciones sectoriales transferidas.









- d. EL MINEM, mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-EM promueve y desarrolla el uso de las tecnologías de la información los mismos que están alineados con la Política de modernización del estado, en ese sentido pondrá a disposición de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en EL GORE, una herramienta de gestión (Sistema Web) que les permita gestionar y controlar el proceso de emisión de sus certificados ambientales.
- e. **EL GORE** a través de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces, será responsable de registrar sus procesos de certificación (es) ambiental (es) en la herramienta de gestión, a que se refiere el punto d) precedente.
- f. Cumplir con las metas y objetivos que señale **EL MINEM**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 7.1. **EL CONVENIO** entrará en vigencia el día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo renovarse anualmente.
- 7.2. El procedimiento de renovación de la vigencia de **EL CONVENIO** debe iniciarse con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario del vencimiento del plazo de **EL CONVENIO**. **EL MINEM** remitirá la propuesta de renovación de **EL**









CONVENIO a EL GORE, el mismo que deberá emitir su conformidad en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la solicitud de renovación. Únicamente el acuerdo de ambas partes permitirá la suscripción de EL CONVENIO, garantizando la continuidad de las acciones administrativas.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES

- 8.1. La Dirección Regional de Energía y Minas o la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en **EL GORE** presenta de manera trimestral a **EL MINEM** el Informe de Avances y Logros de acuerdo con el Anexo N° 3 de **EL CONVENIO**, en la que está incluido la Evaluación del Avance Financiero de la ejecución de los recursos transferidos, señalado en el Punto 6.
- 8.2. De igual manera, **EL GORE** deberá remitir la Evaluación de Indicadores trimestrales de acuerdo al Anexo N° 1 de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Los planes, programas, presupuestos, objetivos, metas y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en **EL GORE**, producto de **EL CONVENIO**, serán difundidos a la población a través de las páginas web de **EL MINEM** y de **EL GORE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LAS PARTES fomentarán y promoverán mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que:

- Ninguno de sus representantes, funcionarios, empleados o asesores ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentarán pagar o recibir pago o comisión ilegal vinculada a la celebración de EL CONVENIO, ni durante su ejecución.
- Los recursos transferidos serán utilizados únicamente para la contratación del personal profesional, de acuerdo al perfil básico señalado en el Anexo N° 2 de EL CONVENIO, para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería.

LAS PARTES aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial de EL CONVENIO y, por tanto, se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.

EL MINEM ante indicios de actos de corrupción podrá suspender el compromiso y/o obligaciones asumidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio o resolverlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que EL CONVENIO es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.



<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA</u>: SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



- 13.1 LAS PARTES se comprometer a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en EL CONVENIO y procurar resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo en primera instancia mediante el trato directo.
- 13.2 Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre LAS PARTES por el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos, cualquiera de ellas deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.
- 13.3 Si por caso fortuito o fuerza mayor deviniera en imposible la ejecución de EL CONVENIO, este quedará suspendido temporalmente mediante comunicación escrita emitida por alguna de LAS PARTES, hasta que se superen los inconvenientes, exponiendo las razones de ésta.
- 13.4 EL CONVENIO será resuelto por las siguientes causales:
 - a) Por acuerdo mutuo de LAS PARTES.
 - b) Por mandato legal expreso.
 - c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas objetivamente verificables, tales como: situaciones de emergencia, medidas económicas y/o presupuestarias aprobadas, modificaciones de orden técnico-normativo, cambios en la política y estrategias relacionadas con el Proceso de Descentralización y otros que, de común acuerdo de las partes, consideren como condiciones no previstas.
 - d) Por incumplimiento de los compromisos de **EL CONVENIO**, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.
 - e) Cuando alguna de LAS PARTES se vea en la imposibilidad de continuar los compromisos de EL CONVENIO por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificado, podrá suspenderse EL CONVENIO.
 - f) Por causal prevista en la Cláusula Décima Primera de EL CONVENIO.

En los casos señalados en los literales a), b), c), y e) **LAS PARTES** deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución; en los casos señalados en los literales d) y f) la parte afectada deberá remitir una Carta Notarial a la otra parte.

La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendario siguiente a la notificación de la comunicación por escrito o acuerdo de resolución, según sea el caso.

La resolución de **EL CONVENIO** bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

Si al momento de la resolución de **EL CONVENIO** existieran saldos de los recursos transferidos, estos serán devueltos a **EL MINEM**, previo sustento de lo ejecutado hasta la fecha de resolución.





CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución de **EL CONVENIO** y que no pueda ser resuelto, sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.



LAS PARTES manifiestan que en la celebración de EL CONVENIO no ha mediado dolo, error, coacción y/o vicio alguno que pudiera anularlo o invalidarlo, siendo firmado EL CONVENIO por ambas partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima.

§ 9 FEB. 2023



KARINA FLORES GÓMEZ
Secretaria Genera!
Ministerio de Energía y Minas

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBERNADOR REGIONAL







INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES - PERIODO 2023

Furciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867):

- 59 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
 - Número de metas físicas de actividades operativas ejecutadas en materia ce energía y de minería
 - Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de ley.
 - Número de eventos de promoción realizados en materia de energía y de minería.
 - Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley
 - Número de actividades de premoción de la formalización de pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA) realizadas.
 - Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas efectuadas para la pequeña minería y la minería artesanal
 - Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en seguridad y salud ocupacional.
- 59 d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.
 - Número de acciones en materia de energía realizadas para el aprovechamiento de recursos, promoción de obras y proyectos
- 59 e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
 - Número de acciones realizadas para promoción y seguimiento de proyectos de electrificación rural
- 59 f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.
 - Número de petitorios mineros para la pequeña minería y minería artesanal, evaluados.
- 59 h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.
 - Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados en las materias de energía y minería.
 - Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental



INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA



Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal a del artículo 59, establece la función: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

CONCEPTOS			DEFIN	NICIÓN				
Indicador 01	Número de me de minería	tas físicas de	actividades op	erativas ejecu	tadas en mater	ia de energía y		
Objetivo:	Medir la ejecuc	ión de las acti	vidades operat	ivas en materi	a de energía y	de minería		
Fórmula de cálculo:	<u>Nú</u> Número	mero de meta de meta físic	s físicas de ac	tividades oper es operativas p	ativas ejecutad rogramadas er	as n el POI		
Unidad de medida: Sumatoria de actividades operativas ejecutadas								
Periodo de medición:	Trimestral							
Fuente de información: Plan Operativo Institucional								
Significado	Un porcentaje actividades ope	alto de avano rativas de la ir	e significa quastitución mues	e la ejecución stra efectividad	de las metas l en su acciona	físicas de las r		
	Metas Físicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual		
Dato 2023	Número programado	18	18	18	18	72.		
Dato 2023	Número ejecutado							
	% de avance							
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	nal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica ı	u órgano que h	aga sus veces		



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing, Adolfo Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DILARROLLO ECONOMICO
Autoridad Jerárquicamente superior

Direction Regional to Energia y Minas

ING. BERNAEHT DANIEL HILARIO VILIA ONGA Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-524186

E-mail: rtumbesominen.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA



Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal b del artículo 59, establece la función: Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.



CONCEPTOS			DEFINI	CIÓN									
Indicador 02	Número de ever	nero de eventos de promoción realizados en materia de energía y de minería											
Objetivo:	Medir la ejecuci	ón de eventos	de promoción	en las materia	s de energía y	de minería							
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del n	úmero de ever	ntos de promo	ción realizados	i	0							
Unidad de medida:	Número	mero											
Periodo de medición:	Trimestral	imestral											
Fuente de información:	Plan Operativo	lan Operativo Institucional e Informes de Gestión.											
Significado	Un mayor núme inversiones en			erés del Gobie	rno Regional de	e promover las							
=	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
D-4- 0003	Número programado	3	2	2	4	11							
Dato 2023	Número ejecutado												
	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energí	a y Minas o un	idad orgánica	u órgano que h	aga sus veces							

Ing. Adons Add n Garcia Ortiz SARROLLO ECONOMICO Autoridad Jerárquicamente superior

Responsable del cumplimiento del indicador

Director Regiona

Teléfono: 072-524186 E-mail: rtumbes@minem.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

REGIONAL OF LIMBES

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.



CONCEPTOS			DEFIN	IICIÓN								
Indicador 03	Número de ac mineros (PPM)	tividades de : y productores	promoción de mineros artes	la formalizacio anales (PMA)	ón de pequeño realizadas.	os productores						
Objetivo:	Medir el número de la pequeña	o de ejecución	de actividades	de promoción	dirigido a opera	adores mineros						
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del r	Sumatoria del número de actividades de promoción ejecutados										
Unidad de medida:	Número	lúmero										
Periodo de medición:	Trimestral	imestral										
Fuente de información:	Plan Operativo	Plan Operativo Institucional e Informes de Gestión.										
Significado	Un número alto efectividad en l inversiones en e	a gestión y a	credita el inter	es de promocio és del Gobierr	ón significa que no Regional de	e hay una alta promover as						
	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual						
Dato 2023	Número programado	0	2	7	7	Ч						
Dato 2023	Número ejecutado											
	% de avance											
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	nal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica ι	ı órgano que ha	aga sus veces						

GOBIERNO RECIONAL DE TUMBES

Ing. Adole At An Garcia Ortiz GERENTE REGIONA DE PLARROLLO ECONOMICO Autoridad Jerarquica mente superioro HIG. BERINGHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA
Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-524186

E-mail: Humbes @minem.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.



CONCEPTOS			DEFIN	CIÓN									
Indicador 04	Número de so concesiones me artesanal	licitudes de i etálicas y no m	nicio de activ etálicas efectu	idades de ex ladas para la p	xploración y e pequeña minerí	xplotación de a y la minería							
Objetivo:	Medir el grado d concesiones me	le efectividad e tálicas y no m	en el inicio de etálicas, respe	actividades de ctivamente.	exploración y e	explotación de							
Fórmula de cálculo:	Número de auto metálicas y no r					Concesiones							
Unidad de medida:	Número												
Periodo de medición:	Trimestral												
Fuente de información:	explotación y e minería y miner	egistro de solicitudes y autorizaciones evaluados de Inicio de actividades de polición y exploración de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña inería y minería artesanal											
Significado	Un número alto explotación de artesanal que se la gestión	mineras metá	licas y no me	tálicas para la	a pequeña min	ería y minería							
-1 -	Expedientes	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
Data 2022	Número programado	2	7	2.	1	6							
Dato 2023	Número Evaluado												
30	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica	u organo que h	aga sus veces							

GOBIERNO REG AL DE TUMBES

Ing, Adolfo For Garcia Ortiz Autoridad deranguicamente superior

DANIEL HILARIO V

Director Regiona Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-524186 E-mail: vtumbes@minemyob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA



Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la reg ón con arreglo a Ley.



CONCEPTOS		DEFINICIÓN											
Indicador 05	Número de pers minería y minerí					de la pequeña							
Objetivo:	Medir el grado o minería y minerí		en la labor de	supervisión y	o fiscalización	a la pequeña							
Fórmula de cálculo:		Sumatoria de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas en seguridad salud ocupacional											
Unidad de medida:	Número												
Periodo de medición:	Trimestral	imestral											
Fuente de información:		formes de supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal en eguridad y salud ocupacional											
Significado	Un número alto supervisadas y/ efectividad en la	o fiscalizadas											
	Personas naturales o jurídicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
Dato 2023	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas	4	5	5	7	18							
	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	nal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica u	ı ó rgano que h	aga sus veces							

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolo Forth Garcia Ortiz GERENTE RECIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Autoridad Jerárquicamente superior GOBIERNO REGIONAL TUMBES Direction Regional De Imergia y Minas

ING. BERNACHT DANIEL HILARIO TILLAYONGA
Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-524186

E-mail: rtumbes@minem.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal d del artículo 59, establece la función: Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar Conexiones para minicentrales de generación eléctrica.

CONCEPTOS			DEFIN	ICIÓN								
Indicador 06	Número de acorecursos, promo			ía realizadas	para el aprove	chamiento de						
Objetivo:	Cuantificar la la minicentrales.	abor de fomer	nto del Gobier	no Regional e	en otorgar Con	cesiones para						
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del r recursos, prom			ria de energía _l	para el aprovec	hamiento de						
Unidad de medida:	Número	19			8							
Periodo de medición:	Trimestral	nestral										
Fuente de información:	Registro de pro	legistro de proyectos en materia de energía e Informes de Gestión										
Significado	Un número alto los recursos e efectividad en la	impulsa los pro										
	Acciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual						
Dato 2023	Número programado	O	2	7	7	4						
Dato 2023	Número evaluado											
	% de avance											
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica	u órgano que h	aga sus veces						

Ing. Adolfo/ Garcia Ortiz SARROLLO ECONOMICO

Autoridad Jerárquica nente superior

Director Regiona Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-52-1186 E-mail: vtombes @minon.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA



Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal e del artículo 59, establece la función: Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.



CONCEPTOS		DEFINICIÓN											
Indicador 07	Número de ac electrificación ru		adas para pr	omoción y se	guimiento de	proyectos de							
Objetivo:	Medir el avance	de las conexi	ones de electr	ificación rural e	en la Región.								
Fórmula de cálculo:	Número de pro seguimiento en	•	ctrificación rui	ral a los que	se le realiza la	promoción y							
Unidad de medida:	Número	úmero											
Periodo de medición:	Trimestral	imestral											
Fuente de información:		MI del Gobierno Regional, DREM o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces banco de inversiones, DGER y SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas.											
Significado	Un número alt programas de e la gestión.												
	Acciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
Dato 2023	Número programado	3	4	3	Ц	14							
Dato 2023	Número evaluado												
	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	nal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica ı	u órgano que ha	ga sus veces							

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ad 119 Avin Garcia Ortiz GERENTE RECOVAL DE ESARROLLO SETOMOMICO Autoridad Jerárquicamente supernomico ING BERNAENT DANIEL HILARIO WALAYONGA

Director Regional
Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-52/4186

E-mail: rtumbes eminem.gobpe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal f del artículo 59, establece la función: Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal del alcance regional.

CONCEPTOS			DEFIN	ICIÓN									
Indicador 08	Número de peti	torios mineros	evaluados pa	ra la pequeña i	minería y mine	ría artesanal							
Objetivo:	Medir el nivel o minería artesan	dir el nivel que fomenta el otorgamiento de concesiones para la pequeña minería y nería artesanal											
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del r	umatoria del número de petitorios mineros evaluados											
Unidad de medida:	Número	imero											
Periodo de medición:	Trimestral	imestral											
Fuente de información:	Registro de so artesanal	Registro de solicitudes de concesiones mineras para la pequeña minería y minería rtesanal											
Significado	Un número alt concesiones mi					orgamiento de							
	Petitorios Mineros	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
Dato 2023	Número programado	6	10	-4	4	24							
Dato 2023	Número evaluado												
	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regio	onal de Energía	y Minas o un	idad orgánica ı	u órgano que h	aga sus veces							

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo trun Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE USARROLLO ECONOMICO
Autoridad Jeráfquiçamente superior

Director Regional
Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-544186

E-mail: rtombes Eminemigob pe



INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes



CONCEPTOS		DEFINICIÓN										
Indicador 09	Número de instr minería	mero de instrumentos de gestión ambiental evaluados en las materias de energía y nería										
Objetivo:	Medir la cantida sostenible de lo											
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de in y minería	strumentos de	gestión ambie	ertal evaluados	s en las materia	s de energía						
Unidad de medida:	Número de insti	úmero de instrumentos de gestión ambiental evaluados										
Periodo de medición:	Trimestral	imestral										
Fuente de información:	Registro de soli	legistro de solicitudes de evaluación de instrumentos de gestión ambiental										
Significado	Un número alto por parte del Go											
	Expedientes	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual						
Dato 2023	Número programado	3	2	4	3	12						
Dato 2023	Número evaluado											
	% de avance											
Unidad responsable del indicador:	Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces											

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Editio Carcia Ortiz AGEFNEE 900 A GLOCATION OF SUPERIOR ING. OF SUA HIT DANIEL HILARTO VILLAYOUGA
Director Regional

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 072-\$24186

E-mail: rtumbes @minem.gob.pe

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA



Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes



CONCEPTOS		DEFINICIÓN											
Indicador 10	Número de pers minería y minerí	onas naturale a artesanal er	es o jurídicas s n material amb	supervisadas y iental	o fiscalizadas	de la pequeña							
Objetivo:	Medir el grado o minería y minerí	le efectividad a artesanal er	en la labor de n material amb	e supervisión y iental	/o fiscalización	a la pequeña							
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de pe	rsonas natura	ales o jurídicas	supervisadas	y/o fiscalizadas	3							
Unidad de medida:	Número												
Periodo de medición:	Trimestral	mestral											
Fuente de información:	Plan Anual de E Informes de sup	an Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental formes de supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal											
Significado	Un número alto supervisadas y/ efectividad en la	o significa qu o fiscalizadas	ue las persor	nas naturales	o jurídicas re	gistradas son							
	Personas naturales o jurídicas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Anual							
Dato 2023	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas	5	6	5	M	20							
Dato 2023	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas												
	% de avance												
Unidad responsable del indicador:	Dirección Region	nal de Energía	a y Minas o un	idad orgánica ι	ı órgano que ha	aga sus veces							

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adols and in Garcia Ortiz
Autoridad Jerarquicamente Superiormo

Director Regional
Responsable del cumplimiento del indicador

DANIEL HILAF

Teléfono: 072-\$24186

E-mail: ntombes@minem.gob.pe

PERFIL DEL PUESTO



Formación académica

Título Universitario: Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero de Petróleo y Petroquímico, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Ingeniero Industrial, Economista, Ingeniero Economista, Biólogo, Abogado y otras afines con colegiatura y habilitación vigente.

Nota:

- Se refiere a los estudios formales requeridos de acuerdo al puesto.
- Se considera formación académica afín, únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a las mismas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del perfil del puesto
- El título debe estar registrado en la SUNEDU.



o. Experiencia

Experiencia General de cuatro años en el Sector Público y/o Privado.

Experiencia específica de dos años en minería y/o electricidad y/o hidrocarburos y/o ambiental desempeñando funciones relacionadas al objeto del puesto en el sector público y/o privado.

Notas:

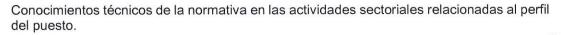
- Experiencia General:
 - Se requiere formación universitaria completa, para el tiempo de experiencia general. Se contabilizará a partir de la condición del egresado y/o desde las practicas preprofesionales y profesionales según lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401". Por ello, es preciso acreditar dicha condición, para la contabilización de la experiencia laboral general. Caso contrario se contará desde la obtención del grado o título, según acredite.
- Experiencia Específica:
 - Se encuentra incluida en la experiencia general y es el tiempo de experiencia en funciones relacionadas al perfil del puesto (no incluye modalidades formativas) desde el egreso de la carrera profesional relacionada al perfil del puesto.
 - La experiencia específica debe ser en puestos o cargos de analistas, especialistas, o coordinadores, relacionados a las funciones del puesto.
- Se acredita en el Currículo Vitae documentado y fedateado por el Gobierno Regional.
- La Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional podrá solicitar a las Direcciones Regionales de Energía y Minas o quién haga sus veces documentación e información complementaria que sustente la información entrega como parte de la fiscalización posterior.

c. Cursos

Cursos relacionados a temas de electricidad y/o hidrocarburos y/o minería y/o ambientales y/o evaluación de procedimientos administrativos sectoriales relacionados al perfil del puesto. Acreditar un mínimo 60 horas académicas acumuladas.



d. Conocimientos



Conocimiento de herramientas de ofimática a nivel intermedio en Hojas de Cálculo, Procesador de textos y Programa de presentaciones.



e. Habilidades o Competencias

Capacidad de análisis y síntesis, comunicación efectiva, organización, precisión en el manejo de información, toma de decisiones.



MODELO DE INFORME DE AVANCES Y LOGROS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN

01 INFORME AL GERENTE GENERAL

Informe N° -2023-GRX/GRDE/DREM

: Nombre del Gerente General Regional Gerente General Regional

Gobierno Regional de xxxxxxxxx

Asunto : Remito Informe de Avances y Logros del Convenio de Cooperación y Gestión al

xxxxxxx Trimestre 2023.

Referencia : Informe N° XXX-2023-GRX/GRDE/DREM/ADM

Fecha : Ciudad, xx de xxxxxx del 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo, así mismo a través de su Despacho, dirigirme al Ministerio de Energía y Minas para informarle acerca de los resultados obtenidos durante el XXXXX Trimestre del año 2023, en cumplimiento de la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de XXXXXXXXX – 2023, informe que se adjunta a la presente y consta de XX folios conteniendo copias de órdenes de servicio, planillas, sustento de las actividades realizadas, indicadores de gestión y reporte de la ejecución presupuestal.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firma del Director Regional de Energía y Minas o responsable de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces

02 INFORME AL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS O RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA U ÓRGANO QUE HAGA SUS VECES

Informe N° XXX-2023-GRX/GRDE/DREM/ADM

A : Nombre del Director Regional

Director Regional

Dirección de Energía y Minas - xxxxxxxxx

Asunto : Informe de Avances y Logros del Convenio de Cooperación y Gestión al xxxxxxx

Trimestre 2023.

Referencia : Cláusula Octava del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el

Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de xxxxxxxxx - 2023.

Fecha: Ciudad, XX de xxxxxx del 2023.

1. Antecedentes (Ejemplo referencial)

En fecha XX de xxxxxxxx de 2023, se suscribe el Convenio de Cooperación y Gestión y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Xxxxxxxxxx – 2023, por intermedio de sus representantes por parte del Ministerio de Energía y Minas su Secretaria General y para el caso del Gobierno Regional de Xxxxxxxxxx su Gobernador.

El Convenio tiene entre sus objetivos fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.

Que de acuerdo con el numeral 6.1. de la Cláusula Sexta el Ministerio se compromete en materia de Reforzamiento e Implementación a destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional especializado para que desarrolle competencias en las materias de energía y de minería, de enero a diciembre del 2023, conforme a lo señalado en el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta del Convenio, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

La Primera Transferencia se efectuó por un monto de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 soles), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº XXX-2023-MINEM/EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha XX de xxxxxx de 2023.

Mediante Oficio N° XXX-2023-GRX/GGR, de fecha XX de xxxxxxxx de 2023, de la Gerencia General del Gobierno Regional Xxxxxxxxxx, remitió el Informe N° 170-2022-GRX/GRDE/DREM/DR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, el Informe de Avances y Logros de la Gestión al Primer Trimestre 2023, incluyendo el desarrollo de los Indicadores de Gestión y sustentos de acuerdo con el Convenio.

Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.3. Ley N° 30705, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 2.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.7. Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.
- 2.8. Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 2.9. Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010.
- 2.10. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Xxxxxxxxx, aprobado por Ordenanza Regional N° XXX-XXXX-GRX/CR y sus modificatorias.
- 2.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.





3. Avances y Logros obtenidos de las Funciones Transferidas en el Primer Trimestre

3.1 En materia de Electricidad



- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - •
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - •

Siguen actividades

3.2 En materia de Hidrocarburos

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - •

Siguen actividades

3.3 En materia de Minería

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 -

Siguen actividades

3.4 En Asuntos Ambientales de Electricidad

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 -
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 -

Siguen actividades



3.5 En Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - .
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 -

Siguen actividades

3.6 En Asuntos Ambientales Mineros

Actividades desarrolladas:

- Descripción de la actividad desarrollada 1
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...
- Descripción de la actividad desarrollada 2
 - Detalle de la actividad 1
 - Detalle de la actividad 2
 - ...

Siguen actividades



Nota: Cuando otra/s Unidad/es Orgánica/s y/u Órgano/s del Gobierno Regional tenga/n a cargo funciones sectoriales transferidas, la DREM o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces, solicitará información a las mismas, para consolidarlas con las desarrolladas por sus áreas o unidades orgánicas, en el presente informe.

- 4. Evaluación de profesionales contratados con los recursos transferidos por el MINEM
 - 4.1 Ingeniero de Minas Nombre Completo Especialista en Minería (de acuerdo al puesto)

Productos desarrollados:

- 1. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 1
 - Detalle del producto 2
 -
- 2. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 1
 - Detalle del producto 2
 -

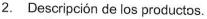
Sigue detalle de productos

4.2 Ingeniero Mecánico Electricista Nombre Completo – Especialista en Electricidad (de acuerdo al puesto)

Productos desarrollados:

- 1. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 01
 - Detalle del producto 02
 -





- Detalle del producto 01
- Detalle del producto 02

Siguen detalle de productos

4.3 Abogado – Especialista Legal en Minería (de acuerdo al puesto)

Productos desarrollados:

- 1. Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 01
 - Detalle del producto 02
 -
- Descripción de los productos.
 - Detalle del producto 01
 - Detalle del producto 02

.

Siguen detalle de productos

Siguen profesionales

Se adjunta currículo vitae documentado e informe de sustento de las acciones desarrolladas en versión digital de los profesionales.

5. Problemas Identificados









- 6. Ejecución de recursos transferidos y saldos pendientes para la contratación de profesionales.
 - 6.1. Relación de profesionales contratados con los recursos transferidos por el MINEM:

	CARLOS CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE	ARE AND DA					MES	SES					400125211	Anual
N°	Profesional Contratado	1(1)	2(1)	3(1)	4(2)	5(2)	6(2)	7(3)	8(3)	9(3)	10 ⁽⁴⁾	11(4)	12(4)	Alluai
1	Jorge Pérez ⁽⁵⁾	5,000.00	STATE STATE	5,000.00		5,00.000	5,000.00		5,000.00	5,000.00		5,000.00	5,000.00	40,000.00
	00190 1 0102		4 500 00	4 500 00	4 500 00	4 500 00	4.500.00	4.500.00	4,500,00	4,500,00				36,000.00
2			4,000,00									1 000 00	4 000 00	36,000.0
3				*	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	30,000.0
	Proyectado Ing. Ambiental													
	Proyectado Abogado												127	
	TOTALES													

- (*) Se adjunta copia de planillas, contratos y órdenes de pago en versión digital, de los profesionales del período vigente.
- (1) Ejecutado en el primer trimestre 2023.
- (2) Ejecutado en el segundo trimestre 2023 (período vigente).
- Proyectado a ejecutar en el tercer trimestre 2023.
- Provectado a ejecutar en el cuatro trimestre 2023.
- Pago correspondiente al mes de enero y marzo, se encuentra en trámite xxxxxxx
- 6.2. Resumen consolidado de los saldos presupuestales pendientes de ejecución

El saldo pendiente de ejecución al mes de marzo 2023 es de S/ 301 188,00 según Informe de Avances y Logros al Primer Trimestre del 2023.

eríodo	Saldo al 31-12-2022 ^{(1) (2)}	Transferencia Financiera (3)	PIM ⁽⁴⁾	Ejecución (5)	Saldo (6)	
2023	S/ 132 685.00	S/ 100 000.00	S/ 301 188,00	S/ 0,00	S/ 301 188,00	

- (1) Saldo al 31 de diciembre del 2022, saldo del período 2020 por incorporar de S/ 24 497,00.
- (2) Saldo al 31de diciembre del 2022, saldo del período 2022 de S/ 108 188,00.
- (3) Primera Transferencia Financiera efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 103-2023-MINEM/DM, de fecha 18/03/2023.
- (4) A la fecha del informe.
- (5) Al 30 de marzo.
- (6) Al 30 de marzo.
- 6.3. Se adjunta impreso el Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP.



7. Conclusiones: (Análisis específico del avance y logros y ejecución ce los indicadores, concordante con su plan operativo).

 Recomendaciones (Comentarios de mejora continua)

Fecha,

Firma del DREM o quién haga sus veces

NOTA: Mediante Oficio el Gerente General Regional remitirá el informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Energía y Minas.

ANEXOS DEL INFORME DE AVANCES Y LOGROS

Anexo 01

	Evaluación de los Indicadores de Gestión e	Programado				Ejecutado			Avance	
Nº	Indicador			111	IV		- 11	III	IV	al I Trim
1	Número de metas físicas de actividades operativas ejecutadas en materia de energía y de minería									%
	Número de eventos de promoción realizados en materia de energía y de minería.									%
3	Número de actividades de promoción de la formalización de pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA) realizadas.									%
	Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas efectuadas para la pequeña minería y la minería artesanal.									%
5	Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en seguridad y salud ocupacional.									%
6	Número de acciones en materia de energía realizadas para el aprovechamiento de recursos, promoción de obras y proyectos.									%
	Número de acciones realizadas para promoción y seguimiento de proyectos de electrificación rural.									%
	Número de petitorios mineros para la pequeña minería y minería artesanal, evaluados.									%
	Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados en las materias de energía y minería.									%
10	Número de personas naturales o jurídicas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental.									%

Anexo 02 Currículo Vitae documentado

Anexo 03 Contratos

- 03.1. Contrato de Administrativo de Servicios CAS.
- 03.2. Contrato de Locación de Servicios.

Anexo 04 Sustento de Ejecución

- 04.1. Planillas de pago (personal CAS).
- 04.2. Ordenes de Servicio y Comprobante de Pago (Locadores).

Anexo 05 Información Financiera

- 05.1. Incorporación de saldos (de corresponder).
- 05.2. Incorporación de Transferencia Financiera.
- 05.3. Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de la Dirección General de Presupuesto Público DGPP (a nivel de devengado, copia SIAF).



